

**CONSEJO ASESOR DE LA MEDIACION FAMILIAR (CAMF)****ACTA PROVISIONAL DEL PLENO DE 11-05-2015**

(6ª REUNIÓN)

Celebrado en Vitoria Gasteiz (Sala 3, Lakua 2)
GOBIERNO VASCO - C/ Donostia-San Sebastián, 1**ASISTENCIA****ÓRGANOS UNIPERSONALES:**

- **PRESIDENTE. D. Angel Toña Guenaga.**- Consejero de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.
- **SECRETARIO. D. Angel M^a. Manero González.**- Técnico del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del G.V.

VOCALES

D. José Luis Madrazo Juanes.- Director de Política Familiar y Desarrollo Comunitario, del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del G.V.

D. Manuel Valin López.- Director de Justicia, del Departamento de Administración Pública y Justicia del G.V.

Dña. María del Río Pereda.- Directora Gral de Planificación, Inversiones y Prestaciones Económicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en representación de las D.F.

Dña. Itziar Fernández Villanueva, en representación de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Doctora de la Facultad de Psicología).

Dña. Alicia Oteiza Iso, del Consejo Vasco de la Abogacía, en representación de los Colegios de Abogados del País Vasco.

D. Asier Bilbao Arroyo y D. Javier Madina Salustiano, en representación, respectivamente, del Colegio Oficial de Psicología de Bizkaia y del Colegio Oficial de Psicólogos de Gipuzkoa.

Dña. Cristina Merino Ortiz, de la *Asociación BATERATU*, en representación de las organizaciones representativas de la M.F. (entidad gestora del Servicio Público M.F. del G.V.)

Dña. Yolanda Muñoz Hernán, de la *Fundación GIZAGUNE*, en representación de las organizaciones representativas de la M.F.

Dña. Amaia Lasheras Moya, de la *Asociación ARRATS*, en representación de las organizaciones representativas de la M.F.

INVITADAS POR EL CONSEJO

Dña. Ainara Artetxe Aranaz, en representación de Mondragon Unibertsitatea.

Dña. Elena Echeberria Ochoa de Alda, Técnica de la D. de Política Familiar y D. Comunitario.

EXCUSA SU ASISTENCIA

- **VICEPRESIDENTE del Consejo, D. Iñigo Pombo Ortiz de Artiñano.**- Viceconsejero de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Dña. Gema Tomás Martínez, en representación de la Universidad de Deusto (vocal titular) y

Dña. Inmaculada Herbosa Martínez (suplente de la anterior).

Dña. Dorleta Goiburu Muruaga, en representación de Euskadiko Udalen Elkarte-Asociación de Municipios Vascos (EUDEL).

.....



PUNTOS TRATADOS Y DECISIONES ADOPTADAS

Habiendo quórum suficiente, se constituye válidamente el Pleno en primera convocatoria, en el día y lugar indicados en la convocatoria remitida por escrito con anterioridad. Se inicia la sesión a las 10:10 horas de la mañana del día 11 de mayo de 2015, con el siguiente **Orden del día**, fijado por la Presidencia:

1. Aprobación del acta de la reunión anterior (09-07-2015).
2. Informe Anual del año 2014, de los Servicios públicos de Mediación extrajudicial (SMF) e intrajudicial (SMI) del Gobierno Vasco:
 - -Servicio de Mediación Familiar (Dpto. de Empleo y Políticas Sociales).
 - -Servicio de Mediación Intrajudicial (Dpto. de Adm. Pública y Justicia).
3. Registro de Personas Mediadoras de la CAPV:
 - -Informe de inscripciones realizadas, previo a su remisión al Parlamento Vasco.
 - -Carta al Ministerio de Justicia para analizar posibilidades de coordinación entre Registros de mediación (estatal y vasco).
4. Acciones de divulgación de la Mediación:
 - Información, para aportaciones, sobre la propuesta de diseño del nuevo logo y folleto informativo de los Servicios de M.F.
 - Campaña de sensibilización en Gipuzkoa; y coordinación con otros agentes relacionados con la MF.
5. Ruegos y preguntas.

• **D. Angel Toña Guenaga**, Consejero del Departamento competente en materia de MF, en su primera sesión presidiendo este consejo, inicia la reunión con una ronda de presentaciones de las personas asistentes, a las que agradece su presencia, a la vez que recuerda su trayectoria profesional y vocación personal con el mundo de la *mediación* (en conflictos laborales y desde la óptica de la mediación concursal) iniciada hace más de 25 años. “*El futuro pasa por la desjudicialización de los conflictos y por las figuras de la mediación, en sus diversas formas*”.

La presentación de los puntos del Orden del día y sus contenidos principales, se hace a través de un documento en formato PowerPoint, que se acompañará como **Anexo 1** al presente acta.

Punto 1.- Aprobación del acta de la reunión anterior (09-07-2014).

No habiendo ninguna observación al documento provisional remitido (a excepción de una errata en una cifra en la página 2), se aprueba por unanimidad el acta de la reunión del Pleno anterior, celebrado el 9 de julio de 2014.

Punto 2.- Informe Anual del año 2014 de los servicios públicos de Mediación del Gobierno Vasco.

2.1. SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR (Dpto. de Empleo y Políticas Sociales).

• El Director competente en materia de Mediación Familiar (MF), D. **José Luis Madrazo**, junto con Dña. **Cristina Merino**, de la Asociación BATERATU, Responsable de la gestión del Servicio público, presentan -a través del PowerPoint- los principales datos resultantes de las intervenciones realizadas en los tres servicios en el año 2014, conforme al siguiente Índice:

- ¿Quiénes somos?
- Actividad realizada durante 2014: Expedientes, personas e intervenciones
- Momento en el que se inicia la mediación: Prejudicial- Postjudicial
- Resultados de las mediaciones
- Clasificación de conflictos: pareja, familias
- Tipología de familias: monoparental, reconstituída, mismo sexo, tradicional
- Modo de acercamiento a los SMF
- Mapa de la actividad por Territorios Históricos: 2013 y 2014
- Origen/nacionalidad de las personas que acuden

En resumen, en 2014 ha habido un total de 1.983 expedientes trabajados (1.063 en Bizkaia; 490 en Araba/Álava; 430 en Gipuzkoa), de los cuales 683 corresponden a la fase de *Pre-Mediación*; 820 a la propia *Mediación*; y 480 a la fase de *Seguimiento*. Esta intervención –en sus diferentes niveles- ha supuesto una atención cercana a 11.000 personas. El resultado de las mediaciones practicadas refleja un alto nivel de acuerdo, cercano al 80%, mientras que alrededor del 20% -por diferentes circunstancias- deciden poner fin a la mediación. Este gran resultado se debe al elevado compromiso y responsabilidad que adquieren las partes en estos procesos de mediación extrajudicial (a diferencia de lo que ocurre en otros ámbitos de la mediación, como la mediación laboral, o la mediación intrajudicial); siendo los más numerosos, -dentro de la tipología de conflictos- aquellos relacionados con la ruptura de pareja (en sentido amplio, lo que obliga a adoptar “acuerdos globales” en diferentes aspectos de la relación).

• Dña. **Cristina Merino**, señala algunas **reflexiones** como resultante del trabajo realizado por los SMF en el año 2014:

- Diversificación de conflictos familiares extrajudiciales.
- Ampliación de modelos de familia que utilizan la mediación.
- Incidencia de la crisis económica en la intervención en los procesos de mediación:
 - o Rupturas de parejas sin interrumpir la convivencia.
 - o Incertidumbre económica y circunstancias transitorias de traslados.
 - o Conciencia de la imprevisibilidad y necesidad de diálogo.

Para una revisión más exhaustiva, todos los datos de este punto se pueden consultar, tanto en el resumen del PowerPoint ([Anexo 1](#)), como en el documento matriz del que se han extraído, es decir, en el propio “[Informe 2014 del Servicio de Mediación Familiar](#)”, disponible en la web www.euskadi.eus

2.2. SERVICIO DE MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL (Dpto de Adm. Pública y Justicia)

• El Director competente en materia de Mediación Intrajudicial, D. **Manuel Valin**, presenta los principales datos contenidos en la **Memoria 2014 del SMI-Mediación Familiar**.

Inicialmente, el *Servicio de Mediación Intrajudicial* era únicamente y exclusivamente de carácter penal, pero, complementariamente, se decidió que se hiciera también en materia de familia, aunque muy limitada: circunscrita únicamente a casos de separaciones y divorcios contenciosos, con hijas e hijos menores a cargo (por ello, está pendiente de rediseñarlo). Hubo también 2 iniciativas “piloto”, que se interrumpieron por razones presupuestarias, una en materia mercantil (Juzgado nº 2 de Bilbao) y otra civil, (Juzgado de lo Social nº 3). Experiencias que quizá en algún momento se puedan retomar.

El objetivo del Gobierno y del Departamento es disponer de medios alternativos de resolución de conflictos, para intentar evitar que lleguen al Juzgado muchos de los asuntos que finalmente llegan. “*Hoy por hoy sólo nos ocupamos de los asuntos que llegan. En Justicia, tenemos el conflicto “trabado”, con lo cual siempre es mucho más difícil la resolución (acuerdo), si lo comparamos con la mediación familiar extrajudicial*”.



La prestación del servicio, tanto del *SMI Familiar* como del *SMI Penal* se hace por parte de la misma empresa: ADOSTEN (Asociación para la Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos); y esa labor en mediación intrajudicial penal se puede considerar que ha sido reconocida, especialmente tras la suscripción, hace 2 semanas, del [Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el G.V. para establecer las condiciones de colaboración en materia de mediación y de otras formas pacíficas de resolución de conflictos](#).

La Memoria 2014 del SMI, se articula conforme al siguiente Índice:

Introducción

- I. Datos generales
- II. Expediente derivados
- III. Expedientes cerrados con mediación
- IV. Expedientes cerrados con mediación y acuerdo
- V. Expedientes cerrados con mediación y sin acuerdo
- VI. Expedientes cerrados sin mediación

En resumen, al SMI se le derivaron 446 expedientes en 2014, además de 67 pendientes del año 2013. En total, se cerraron 402: con mediación 244; y otros 158 expedientes se cerraron porque no se iniciaron. De los 244 cerrados con mediación: 129 con acuerdo; 112 sin acuerdo; y 3 finalizados por el SMI al no darse las condiciones necesarias.

El SMI se presta en todos los partidos judiciales, y todos los órganos judiciales derivan al SMI, mayoritariamente los de las 3 capitales (Vitoria, con 39 exptes; Donostia con 95; y Bilbao con 179). El tipo de procedimientos, fueron principalmente 151 de divorcio, 111 de ruptura de pareja de hecho, 144 de modificación de medidas, 32 de ejecución de sentencia, 4 de desacuerdo en funciones parentales... (en relación a este último asunto, KIDETZA se ha ofrecido al Dpto de Justicia, para colaborar y que, cuando lo consideren necesario en el SMI, les deriven a sus servicios -según ellos, enormemente especializados en materia de parentalidad positiva y corresponsabilidad parental- con el fin de coayudar en la solución de esos conflictos parentales).

La esperanza es que el buen funcionamiento del SMF extrajudicial contribuya a una disminución de los casos que llegan a la Adm. de Justicia (si bien, en ese año 2014, ha habido un cierto aumento de expedientes, motivado por la crisis económica y también por el mayor conocimiento y concienciación por parte de los jueces sobre el SMI, hecho que produce más derivaciones al SMI por parte de cualquier juzgado; y porque dichos servicios se prestan en todos los palacios de justicia) Esta ubicación física condiciona los horarios de atención en las salas de mediación intrajudicial a los horarios de apertura y cierre de los mismos, "porque la resolución alternativa de conflictos no es otra forma forma de justicia ni está alejada de la justicia: se hace ahí, porque se hace dentro de un proceso judicial" (en alusión a que el horario de atención, "de oficina", dificulta y puede, incluso, "victimizar").

Para una revisión más exhaustiva de los datos, se puede consultar en la [Memoria 2014 del Servicio de Mediación Intrajudicial \(Mediación Familiar\)](#), disponible en la web www.euskadi.eus

Punto 3.- Registro de Personas Mediadoras de la CAPV:

Informe sobre las inscripciones realizadas, previo a su remisión al Parlamento Vasco.

- El **Secretario del Consejo y Responsable del Registro de Personas Mediadoras**, recuerda que el Registro se crea por *Ley 1/2008, de 8 de febrero, de Mediación Familiar*; y se regula por *Decreto 246/2012, de 21 de noviembre, del Registro de Personas Mediadoras y de la preparación en MF requerida para la inscripción*, publicado en el BOPV el 3 de diciembre de 2012. En consecuencia, los datos del registro que hoy se presentan corresponden a los años 2013 y 2014 y a los 4 primeros meses de 2015 (cerrados a 30 de abril).

En resumen, desde el inicio de sus actividades, el Registro de Personas Mediadoras del País Vasco ha recibido un total de 228 solicitudes, de las cuales han sido aceptadas e inscritas 182 (80%); denegadas 41 (18%), y desistidas 5 (25). Por sexo, de las 182 inscripciones, 154 corresponden a mujeres (85%) y 28 a hombres (155). Por Territorios Históricos, de las personas inscritas, 140 residen en Bizkaia (77%); 23 en Gipuzkoa (12,5%) y 16 en Araba/Alava. Las titulaciones universitarias mayoritariamente aportadas, han sido en Psicología (56); Derecho (44); Trabajo Social (40) y Educación Social (22), que aglutinan el 90% del total.

Para una revisión más exhaustiva, todos los datos de este punto se pueden consultar, tanto en el resumen del PowerPoint ([Anexo 1](#)), como en el documento sobre el Registro de Personas Mediadoras: datos de actividad a 30-04-2015, que se incorpora como [Anexo 2](#) al presente acta.

Atendiendo a la competencia que la ley vasca de mediación familiar atribuye al Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de mediación familiar, esta información hoy presentada se remitirá al Parlamento Vasco. (Ley 1/2008, de 8 de febrero, de Mediación Familiar, art. 3.1. letra h: “Elaborará un estudio anual estadístico relativo a las inscripciones, anotaciones y cancelaciones producidas en el Registro de Personas Mediadoras, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Este estudio se remitirá al Parlamento con periodicidad anual”.)

Carta al Ministerio de Justicia para analizar posibilidades de coordinación entre Registros de mediación (estatal y vasco).

Conforme a lo que se acordó en el anterior Pleno, se ha remitido un escrito a la *Dirección General de los Registros y del Notariado* del Ministerio de Justicia, para explorar las posibilidades de relación entre su **Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación**, y nuestro **Registro de Personas Mediadoras**. Dicho registro estatal, regulado por *Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre*, en su artículo 25. “convenios de colaboración”, prevé la posibilidad de celebrar tales convenios entre el Ministerio y las CC.AA., por lo cuales podrán acordar la remisión recíproca de información de mediadores...a través de su interconexión.

La carta, remitida hace algunas semanas, no ha sido todavía contestada, y en esencia, la solicitud que se le hacía es que analizara nuestra normativa (Ley 1/2008 de MF, y Decreto 246/2012 regulador del Registro) a la luz de la suya (Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles y Real Decreto 980/2013), partiendo de que hay diferencias significativas (algunas se señalan en el PowerPoint, [Anexo 1](#)). La cuestión es que se analicen ambas realidades por parte del Ministerio de Justicia, y que éste nos concrete si cabe o no, finalmente, la posibilidad de celebrar un convenio de colaboración.

- D. **Angel Toña**, Consejero del Dpto. competente en materia de MF, precisa que ese Real Decreto estaba pensado hacia la mediación mercantil (para economistas y abogados que ejercieran en asuntos mercantiles, concursales y societarios) y no hacia la mediación civil. Lo que se les estaba exigiendo era la acreditación de una gran experiencia profesional en asuntos mercantiles para ejercer. Luego sí que existen otras exigencias y elementos más comunes, como la necesidad de una formación específica, el procedimiento y las técnicas de mediación...

Punto 4.- Acciones de divulgación de la Mediación:

Información, para aportaciones, sobre la propuesta de diseño del nuevo logo y folleto informativo de los Servicios de MF.

- El **Director de Política Familiar y Desarrollo Comunitario**, expone que ya existía un folleto informativo con un logo; pero se han querido actualizar, una vez en marcha y unificados los tres servicios de MF bajo un mismo contrato administrativo.

El nuevo logo y pretende un diseño más moderno y dinámico que el anterior; y será utilizado en la publicidad (folleto) y en los propios locales donde se presta la MF. El concepto creativo, desarrollado por la agencia LOGOTIPO, es el de nudos y personas, que la mediación familiar consigue desenredar y unir.

Tanto la propuesta de logo como del folleto que se presentan, están en una fase todavía abierta a las aportaciones que quieran hacer los miembros de este Consejo.

Campaña de sensibilización en Gipuzkoa; y coordinación con otros agentes relacionados con la MF.

• • D. **Jose Luis Madrazo**, alude a que los datos presentados hoy (nº de exptes. por TT HH.; modo de acercamiento; distribución de las personas atendidas...)... son indicadores del estado de situación de la MF en su conjunto, y en los Territorios Históricos de la CAPV, en particular. De su lectura se extraen fortalezas y debilidades, y entre estas últimas, se encuentra la falta de conocimiento y relación ordinaria, fluida... entre los Servicios Sociales de las Diputaciones Forales y los Servicios de MF extrajudicial del G.V. Se va revisar este tema con las tres diputaciones y la intención es subsanar esta situación. La solución sería promover un acercamiento en general desde el conjunto del sistema de los servicios sociales, tanto desde los servicios de atención primaria (de competencia de los ayuntamientos), como, y sobre todo, desde los servicios de atención secundaria (de competencia de las D.F.) a los SMF. Ese conocimiento redundará en una mayor derivación de casos a los SMF, si bien, a día de hoy, las necesidades de promoción entre unos y otros TTHH son muy distintas (el SMF de Bizkaia, por ejemplo, está saturado).

Por todo lo anterior, y porque los datos relativos al SMF de Gipuzkoa son inferiores a la media y señalan una infrautilización del servicio, se plantea aquí una campaña de sensibilización y promoción para ponerlos en valor e incrementar las mediaciones realizadas. Para ello, además de con los servicios sociales municipales y forales del T.H. de Gipuzkoa, se va a trabajar con la Delegación Territorial del Departamento de Salud, y con la Delegación de Educación, a través de los Berritzegunes, y de los centros escolares. Este trabajo deberá producir el impacto esperado en el trabajo del SMF de Donostia-San Sebastián, que se pone así al servicio del conjunto de los sistemas (Educativo; de S. Sociales; de Salud; de Seguridad; de Justicia) en la atención a las personas y a las familias, a la hora de resolver sus problemas.

Dña. María del Río Pereda, Directora Gral. de Planificación, Inversiones y Prestaciones Económicas de la D.F. de Gipuzkoa, corrobora esa falta de relación ordinaria y procedimentada; y manifiesta su disposición a trabajar en este sentido. Plantea que se haga desde la atención primaria, desde el ámbito municipal, *“que es el que tiene mayor contacto con la ciudadanía”*, con el que ya disponen de una coordinación constante desde la Diputación, *“que permitiría promover ese conocimiento de la MF y del Servicio”*.

Punto 6.- Ruegos y preguntas.

• El **Consejero de Empleo y Políticas Sociales**, aprovechando la presencia del Director de Justicia, valora como interesante la integración entre SM Intrajudiciales y Extrajudiciales, puesto que es indiferente la vía por la que se acuda a la mediación: *“lo importante es la solución extrajudicial”* (y considera que “no está judicializado” porque mientras dura la Mediación Intrajudicial se paraliza el proceso hasta que hace el Acuerdo, que luego si se integra en un proceso judicial, Auto, sentencia...). Durante un tiempo se saca del ámbito judicial, aunque después vuelva.

• D. **Manuel Valin López**, en relación al comentario anterior, no observa ningún problema para trabajar conjuntamente.



- Dña. **Cristina Merino**, aclara que ya se dispone de una relación habitual desde el SMF con el SMI. Por ejemplo, cuando acuden personas al SMF y tienen un procedimiento abierto, se llama al SMI para informar del hecho y porque son casos que no pueden atender.

No formulándose ningún otro ruego o pregunta, agradeciendo nuevamente la asistencia a las personas presentes el Presidente da por finalizada la reunión, a las 11:45 horas, del día 11 de mayo de 2015.

SECRETARIO

VºBº
EL PRESIDENTE

.....

ANEXOS

Anexo 1-Acta CAMF 11-05-2015 -PowerPoint presentado.

Anexo 2-Acta CAMF 11-05-2015 -Reg. Pers. Med. a 30-04-2015

.....

Nota del Secretario:

ALIAS PARA EL ACCESO A LOS CONTENIDOS EN MATERIA DE MEDIACIÓN FAMILIAR EN LA WEB DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO:

www.euskadi.eus/mediacionfamiliar

www.euskadi.eus/familiabitartekaritza